



D.O.M.

D.O.M. N° 2002 - S - 36

CONCEPCION, Noviembre 13 del 2002

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

VISTOS.:

- 1.- La solicitud presentada por el señor Jorge Brito Nachmann en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Sebastián, por la cual requiere se acoja el Conjunto de Viviendas ubicado en Calle 3 N° 191 del sector Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- 2.- El Permiso N° 297 de 27.12.01 de Obra Nueva, que ampara la construcción de un Conjunto de Viviendas y el Certificado de Recepción Definitiva Parcial N° 184 de 13.11.02
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4402 vta. 3018 del año 2000.
- 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 08.10.2002 ante el Notario Señor Juan Espinoza Bancalari e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3591 N° 2075 del 2002

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Conjunto de Viviendas ubicado en Calle 3 N° 191 del sector Lomas de San Sebastián, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Condominio son 16, con el siguiente detalle:

Unidad 1 a la 7, Vivienda 1 a la 7 en Primer y Segundo Piso.
Unidad 8 a la 9, Vivienda 8 a la 9 en Primer, Segundo Piso y Mansarda.
Unidad 10 a la 11, Vivienda 10 a la 11 en Primer y Segundo Piso.
Unidad 12 vivienda 12 en Primer, Segundo Piso y Mansarda.
Unidad 13 Vivienda 13, en Primer y Segundo Piso.
Unidad 14 Vivienda 14, en Primer, Segundo Piso y Mansarda.
Unidad 15 Vivienda 15, en Primer y Segundo Piso.
Unidad 16 Vivienda 16, en Primer, Segundo Piso y Mansarda.



- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 3.403 m². Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
- 4.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 36 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2002 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

HUGO ACUÑA LOPEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

171102

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 9.500.- Boleta N° 2204877

(13.11.02)

HAL./AFG./IvB./mtd.